

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100107**

<b>CONTRATISTA:</b>	LA COCINA DE LUIS SAS
<b>NIT:</b>	900.319.904-9
<b>CONTRATO No:</b>	202100107
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de alimentación que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de junio de 2021, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/I (\$446.522.400).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°1:</b>	<b>Valor: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/I (\$187.956.000)</b> <b>Modificación alcance del objeto</b>
<b>VALOR FINAL:</b>	Seiscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos m/i (\$634.478.400)

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100107 de 2021, cuyo objeto es: "Suministro de alimentación que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para adicionar el alcance del objeto, y adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/I (\$187.956.000), según las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y LA COCINA DE LUIS SAS, el veintisiete (27) de mayo de 2021 celebraron el Contrato No. 202100107, cuyo objeto es "Suministro de alimentación que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/I (\$446.522.400) y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 01 de junio de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.

- C. Que el contrato fue celebrado para la atención del requerimiento No. 2021103368 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2021, para el suministro de alimentación del grupo Unipol y para la atención de operativos del orden público.
- D. Que el 28 de mayo, 10 y 11 de junio de 2021, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín envió los requerimientos con radicados ESU No. 2021103439, 2021103794 y 2021103816 respectivamente, a través de los cuales solicitó incrementar el número de raciones a entregar al grupo UNIPOL, aumentar el número de raciones contratadas con cargo al rubro de la Secretaría de Seguridad - apoyo logístico orden público, y suministrar alimentación para ser entregada en el Puesto de Mando Unificado – PMU, lo cual implica adicionar el valor del contrato en la suma de \$187.956.000 y modificar el alcance del objeto.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adicionar el valor del contrato en la suma de \$187.956.000 y modificar el alcance del objeto.
- F. Que en comité de contratación celebrado el 17 de junio de 2021, fue aprobado adicionar el valor del contrato en la suma de \$187.956.000 y modificar el alcance del objeto, lo cual quedó plasmado en el acta 039 del comité.
- G. Que para amparar la presenta cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:			4600085660 DE 2020		
Requerimiento N°:			2021103822		
CENTRO DE COSTOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	EDP	ECO
31918	23202020080029-0/83117	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	20.050.800	2021000803	
31995	23202020080018-1/83117	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	163.950.000	2021000803	2021001059
31995	23202020080018-1/83117	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	3.955.200	2021000809	
TOTAL			187.956.000		

H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar a la Cláusula "alcance del objeto" del contrato No. 202100107, lo indicado a continuación:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ITEM	CANTIDAD TOTAL DE RACIONES	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
UNIPOL	23202020080029-0	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	Desayuno	924	6.400	5.913.600
			Almuerzo	924	7.650	7.068.600
			Cena	924	7.650	7.068.600
OPERATIVOS DE ORDEN PUBLICO	23202020080018-1	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	Almuerzos o cenas	15.000	7.650	114.750.000
			Refrigerio sencillo	15.000	3.280	49.200.000
PUESTO DE MANDO UNIFICADO - PMU	23202020080018-1	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	Desayuno	93	6.400	595.200
			Almuerzo	210	7.650	1.606.500
			Cena	210	7.650	1.606.500
			Botellas de agua (300 ml)	210	700	147.000
<b>TOTAL</b>						<b>187.956.000</b>

**SEGUNDO:** adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$187.956.000) para constituir un valor total del contrato de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$634.478.400).

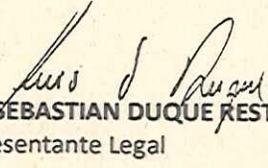
**TERCERO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

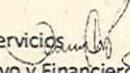
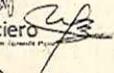
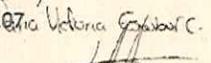
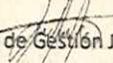
**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecisiete (17) de junio de 2021

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato 202100107   
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia   
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.